

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No.869 • 28 de enero de 2022

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 024 de 2022 (enero 28 de 2022)..... 3
POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 CON OCASIÓN DEL ENCUENTRO
FUTBOLÍSTICO ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PERÚ POR LAS ELIMINATORIAS AL MUNDIAL DE FÚTBOL
"QATAR 2022".

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 024 de 2022**
(enero 28 de 2022)

POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 28 DE ENERO DE 2022 CON OCASIÓN DEL ENCUENTRO FUTBOLÍSTICO ENTRE LAS SELECCIONES DE COLOMBIA Y PERÚ POR LAS ELIMINATORIAS AL MUNDIAL DE FÚTBOL "QATAR 2022".

El Alcalde Mayor del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 2°, 52, 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 52 de la Constitución Política establece que: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano."*

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades..."

Que la ciudad de Barranquilla es considerada la casa de la Selección Colombiana de Fútbol, y por ello fue escogida como sede para realizar los encuentros futbolísticos clasificatorios del seleccionado patrio al Mundial "Qatar 2022".

Que el día 28 de enero de 2022 se celebrará en esta ciudad, el encuentro deportivo entre las selecciones de fútbol de Colombia y de Perú, dentro de las eliminatorias al mundial de fútbol "Qatar 2022".

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los barranquilleros, el resto del país y el mundo entero los juegos clasificatorios al mundial de fútbol, es deber de la administración distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Que como quiera que el partido de fútbol de las eliminatorias "Qatar 2022", entre la selección de mayores de Colombia y la selección de Perú, se llevará a cabo en el Distrito de Barranquilla el día 28 de enero de 2022 a las 4:00 pm, se hace necesario declarar la tarde cívica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla con el fin de garantizar la participación activa y entusiasta de toda la comunidad barranquillera y de la hinchada de todo el país y del extranjero que viene apoyar a la Selección Colombia de Fútbol y a la Selección de Fútbol del Perú.



Como consecuencia de lo anterior, los funcionarios públicos de la administración distrital de Barranquilla laboraran en jornada continua hasta la 01:00 pm del día 28 de enero de 2021, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Declarar la tarde cívica del día 28 de enero de 2022, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde la 01:00 pm hasta las 06:00 pm.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de lo anterior, el día 28 de enero de 2022, los funcionarios públicos de la administración distrital de Barranquilla prestaran sus servicios en jornada continua desde las 07:00 am hasta la 01:00 pm, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

ARTÍCULO 3: Se excluyen de la presente disposición los funcionarios del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla que prestan sus servicios en la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, la Secretaría General del Distrito de Barranquilla cuyas funciones y actividades se encuentran vinculadas al trámite de los procesos contractuales y la Oficina de Relación con el Ciudadano que deben cumplir con la agenda atención de los usuarios de la administración distrital.

PARÁGRAFO 1: Así mismo quedan excluidos de lo dispuesto en esta disposición, aquellos funcionarios que prestan servicios de salud y atención de emergencias, seguridad y convivencia, prevención y atención de desastres; tales como inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de los corregidores, Centro de Rehabilitación Femenino y Masculino, Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, los cuales prestaran sus servicios dentro de las jornadas habituales.

PARÁGRAFO 2. Actividad contractual de la administración: Para todos los efectos legales y contractuales, y en especial para el computo de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal y en los pliegos de condiciones, se entenderán como jornada laboral y día hábil el día 28 enero de 2022.

ARTÍCULO 4: Convocar a la comunidad barranquillera, al sector público y privado y a los seguidores de las selecciones de fútbol de Colombia y Perú para que se vinculen y participen en el evento futbolístico entre las selecciones de COLOMBIA Vs PERÚ.

ARTÍCULO 5: Remitir copias del presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Gestión Humana del Distrito de Barranquilla y a las demás entidades públicas del orden distrital para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6: El presente acto administrativo rige para la tarde del día 28 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2022.

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS
Alcalde Distrital de Barranquilla



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**